



**ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS**



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 03

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 11/02/2016

RESOLUCIÓN No 271 del 23 JUN 2017

"Por medio de la cual se renueva la acreditación y se da autorización para impartir Educación Solidaria y el aval para el programa de Educación Solidaria con énfasis en trabajo asociado"

El director nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011, el artículo 6 de la Resolución 110 de 2016 y la Resolución 221 de 2007

CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución número 181 del 29 de abril de 2013 expedida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, fueron renovados la acreditación y el aval al programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado por un periodo de cuatro años, a la "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOEMPRESARIAL Y TECNOLÓGICO DE LA COSTA FUNDESCAR - FUNDESCAR" con NIT 824004303-4, otorgados mediante resoluciones número 143 del 05 de mayo de 2009 y 498 del 05 de mayo de 2006, expedidas por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
2. Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el día 14 de marzo de 2017, por medio del sistema de información de acreditación – SIA, el representante legal de la "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOEMPRESARIAL Y TECNOLÓGICO DE LA COSTA FUNDESCAR - FUNDESCAR" con NIT 824004303-4, allegó la documentación para la renovación y autorización para impartir educación en Economía Solidaria.
3. Que mediante el Sistema de Información de Acreditación –SIA, el día 30 de mayo de 2017, la "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOEMPRESARIAL Y TECNOLÓGICO DE LA COSTA FUNDESCAR - FUNDESCAR" con NIT 824004303-4, allegó la documentación complementaria, requerida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS en el proceso de evaluación, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes aplicables al procedimiento de acreditación
4. Que hecho el estudio de la documentación presentada por "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOEMPRESARIAL Y TECNOLÓGICO DE LA COSTA FUNDESCAR - FUNDESCAR" con NIT 824004303-4, se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6, 11 y 15 de la Resolución 110 de 2016 emitida por UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
5. Que artículo 5 de la Resolución 110 del 2016 emitida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, establece un lapso máximo de 3 años para el ejercicio de la acreditación.
6. Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la acreditación y autorización a la "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOEMPRESARIAL Y TECNOLÓGICO DE LA COSTA FUNDESCAR - FUNDESCAR" con NIT 824004303-4, para impartir la educación de que trata la Resolución No. 110 de 2016, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Renovar el aval para el Programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado de que trata la resolución No. 221 de 2007, impartido por la entidad acreditada, "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOEMPRESARIAL Y TECNOLÓGICO DE LA COSTA FUNDESCAR - FUNDESCAR" con NIT 824004303-4, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución y al concepto técnico elaborado para tal fin.



ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 03

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 11/02/2016

RESOLUCIÓN No 271 del 23 JUN 2017.

"Por medio de la cual se renueva la acreditación y se da autorización para impartir Educación Solidaria y el aval para el programa de Educación Solidaria con énfasis en trabajo asociado"

ARTÍCULO SEGUNDO: Los certificados que expida la "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOEMPRESARIAL Y TECNOLÓGICO DE LA COSTA FUNDESCAR - FUNDESCAR" con NIT 824004303-4, sobre educación solidaria deberán mencionar esta Resolución a partir de la fecha de ejecutoria de la misma, con el siguiente texto:

REPUBLICA DE COLOMBIA

"FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOEMPRESARIAL Y TECNOLÓGICO DE LA COSTA FUNDESCAR - FUNDESCAR" con NIT 824004303-4, ACREDITADA Y AUTORIZADA, POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS
MEDIANTE RESOLUCIÓN No

ARTICULO TERCERO: Actualizar los datos de la entidad autorizada y acreditada en esta Resolución, en el registro de entidades acreditadas por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTICULO CUARTO: La "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOEMPRESARIAL Y TECNOLÓGICO DE LA COSTA FUNDESCAR - FUNDESCAR" con NIT 824004303-4, se sujetará a lo estipulado en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Resolución 110 de 2016 expedida la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTICULO QUINTO: La autorización y acreditación para impartir educación en economía solidaria aquí otorgada podrá desarrollarse en todo el territorio nacional, por el término de tres (3) años según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Resolución 110 de 2016.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta Resolución al representante legal de la entidad "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOEMPRESARIAL Y TECNOLÓGICO DE LA COSTA FUNDESCAR - FUNDESCAR" con NIT 824004303-4, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Nacional de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el 23 JUN 2017

RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Director Nacional

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

Vo.Bo. Alexandra María Borja Pinzón.
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. Marisol Viveros Zambrano
Directora de Investigación y Planeación (C)

José Efraín Cuy Esteban

De: manuel caro salazar <fundescar2006@yahoo.com>
Enviado el: viernes, 23 de junio de 2017 02:45 p.m.
Para: José Efraín Cuy Esteban
Asunto: Re: Notificación de resolución de renovación de acreditación

Buenas tardes:

Cordial Saludo

Por medio del presente escrito me permito manifestarle que Acepto los términos establecidos en la resolución, a partir de las 2:44 p.m del 23 de junio del presente año.

Atentamente,

MANUEL CARO SALAZAR
Director Ejecutivo- FUNDESCAR

El Viernes, 23 de junio, 2017 9:46:08, José Efraín Cuy Esteban <jcuy@orgsolidarias.gov.co> escribió:

Señor

MANUEL AGUSTIN CARO SALAZAR
Representante Legal
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIEMPRESARIAL Y TECNOLÓGICO DE LA COSTA CARIBE
FUNDESCAR

Teniendo en cuenta lo establecido en el código de procedimiento administrativo en su artículo 56, referente a la "Notificación Electrónica", que prescribe: "Las autoridades podrán notificar sus actos administrativos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación..." (...) "La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado accede al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración". Por medio del presente se le notifica la resolución N° 271 del 2017, por medio de la cual se renueva la acreditación para impartir educación en economía solidaria y el aval para el programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado, a la entidad: "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIEMPRESARIAL Y TECNOLÓGICO DE LA COSTA CARIBE- FUNDESCAR" con NIT 824004303-4. La notificación queda surtida a partir del momento en que usted, envíe respuesta aceptando los términos de la resolución. En caso de ser necesario usted tiene 10 días hábiles para presentar recursos de reposición ante la Unidad Administrativa. Para que la diligencia de notificación concluya plenamente es necesario contar con una respuesta a este mensaje.

Atentamente,

JOSE EFRAÍN CUY ESTEBAN
Profesional Especializado
Grupo Educación e Investigación
Tel. 3275252 Ext.217



ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
POR EQUIDAD EDUCATIVA